



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN

La importancia del intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Trujillo-
Perú

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Licenciada en Traducción e Interpretación

AUTORA:

Stefany Reategui Rios (ORCID: 0000-0002-3990-8134)

ASESORES:

Dra. Luz Mercedes Vilca Aguilar (ORCID:0000-0002-5389-2853)

Mg. Edwin Eduardo Sagástegui Toribio (ORCID: 0000-0003-2230-9378)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de la calidad y servicio

TRUJILLO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

To my guardian angel, Washington.

AGRADECIMIENTO

La realización de esta tesis no hubiera sido posible sin el apoyo de las siguientes personas:

Consuelo Tantaléan, Milagros Casas, Rosario Mestanza, Pilar Quevedo, Manuela Rios y Luz Vilca, mi asesora.

“The world’s never been a great place but that shouldn’t stop you from being your greatest self”

- Chris Colfer

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 6 de 8
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) **REATEGUI RIOS STEFANY** cuyo título es:

LA IMPORTANCIA DEL INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRUJILLO-PERÚ

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: ...18... (número) ...dieciocho... (letras).

Trujillo, 5 de diciembre del 2019


.....
PRESIDENTE


.....
SECRETARIO


.....
VOCAL

Declaratoria de autenticidad

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, STEFANY REATEGUI RIOS, con documento de identidad N° 70655334, estudiante del décimo ciclo de la carrera Traducción e Interpretación de la Facultad de Educación e Idiomas de la Universidad César Vallejo, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de la Universidad, declaro la originalidad del presente trabajo de investigación titulado: “**La importancia del intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Trujillo-Perú**”, el cual fue elaborado de manera individual, bajo supervisión del docente Edwin Eduardo Sagástegui Toribio y con la asesoría de la Dra. Luz Mercedes Vilca Aguilar.

Por tal motivo, manifiesto la originalidad de información y datos. Así mismo, dejo establecido que todo aporte intelectual de otro autor (estudios previos, conceptos, propuestas, etc.) ha sido debidamente citado en el texto del presente trabajo.

Trujillo, diciembre 2019



Stefany Reategui Rios

DNI N° 70655334

Índice

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	9
2.1. Tipo y diseño de investigación	9
2.2. Escenario de estudio	9
2.3. Participantes	9
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	9
2.5. Procedimiento	9
2.6. Método de análisis de información	10
2.7. Aspectos éticos	10
III. RESULTADOS	10
IV. DISCUSIÓN	12
V. CONCLUSIONES	14
VI. RECOMENDACIONES	14
REFERENCIAS	15
ANEXOS	20

RESUMEN

La presente tesis titulada “La importancia del Intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Trujillo-Perú” tuvo como objetivo determinar la importancia del intérprete de señas en los Servicios Públicos de Trujillo. Este estudio fue cualitativo y de diseño interpretativo mediante el estudio de casos. Dos guías de entrevista fueron aplicadas como instrumentos de evaluación a 22 personas sordas y 3 representantes de servicios públicos. Los resultados mostraron que ninguno de los establecimientos públicos visitados contaba con un intérprete de señas permanente, lo cual significa un problema para los usuarios sordos quienes no reciben una atención pertinente. En conclusión, la presencia de un intérprete de lengua de señas en los establecimientos públicos de Trujillo sería de mucha importancia ya que traería consigo muchos beneficios, no sólo se mejoraría la calidad de atención en dichas instituciones, si no que brindarían mayor accesibilidad según lo estipulado por la Ley N°29535.

Palabras clave: Lengua de señas, intérprete de lengua de señas, personas sordas, servicios públicos.

ABSTRACT

The present thesis, entitled “The importance of sign language interpreters in public services in Trujillo-Peru”, had the objective of determining the importance of sign language interpreters in public services in Trujillo. The study was interpretative by case-study analysis, and the method used was qualitative. Two interview guides were carried out as data collection instruments and applied to the study’s participants, who consisted on 22 deaf people and 3 representatives of public services. The results showed that none of the public services have a permanent sign language interpreter, representing a problem for deaf users, who cannot receive proper attention. Taking into account all these results, it was concluded that the presence of sign language interpreters in public services in Trujillo would be very important, as it would bring many benefits, not only to improve customer service in said public services but also to provide greater accessibility as required by Law number 29535.

Keywords: Sign language, sign language interpreter, deaf people, public services.

I. INTRODUCCIÓN

Se dice que en la actualidad vivimos en un mundo más inclusivo y con oportunidades para todos y en ciertos aspectos podría ser considerado verdad. Sin embargo, existen sectores “minoritarios” de la población que parecen haberse quedado estancados en el tiempo. Una de estas minorías es la conformada por la comunidad sorda. En el Perú existen 25 490 personas sordas registradas¹ quienes, en su mayoría, son víctimas de discriminación constante. Una situación que deben afrontar con mayor frecuencia se da cuando acuden a establecimientos de sector público para realizar algún trámite o recibir alguna atención específica y no pueden realizar nada debido a que la mayoría de dichos establecimientos no cuentan con personas capacitadas que puedan afrontar y atender a personas sordas.

Rodríguez (2016) hace énfasis en la existencia de una serie de impedimentos los cuales dificultan el acceso a servicios asistenciales que las personas con discapacidad auditiva puedan necesitar, dichas barreras pueden variar desde financieras hasta sociológicas, siendo estas últimas aquellas que conllevan a la discriminación relacionada con obstáculos lingüísticos y culturales los cuales suelen darse en su mayoría al momento de interactuar con los ciudadanos en los servicios públicos.

En nuestro país son varios los medios periodísticos que han abordado esta problemática los mismos que basándose en opiniones vertidas por miembros de la comunidad sorda informan sobre esta problemática. El diario Perú 21 (2015) afirma que los sordos puede que no presenten problemas al movilizarse o hasta comunicarse mediante redes sociales. Sin embargo, los problemas que enfrentan son aún más graves, por ejemplo, si requieren de alguna atención médica, al acudir a un hospital y dado a que el recinto no cuenta con un intérprete de lengua de señas simplemente el paciente no es atendido, lo mismo sucede en los bancos, comisarías, colegios, Ministerio Público, Poder Judicial, etc.

Por tal motivo, como lo señala el portal La Ley (2017), se tenía previsto que luego de aprobarse la ley que reconocía oficialmente a la lengua de señas (Ley N°29535), establecimientos del sector público y privado debían tener la obligación de facilitar el servicio de intérpretes de lengua de señas para la atención del público sordo. Se dio un plazo de 180 días y hasta la fecha no se ha cumplido.

¹Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, 2019.

Bustamante (2018), en su tesis titulada “La labor del traductor e intérprete en los servicios públicos del Estado peruano, Lima, 2018” tuvo como objetivo identificar las actividades que realiza un traductor e intérprete en los servicios públicos. Este trabajo se realizó mediante entrevistas con traductores e intérpretes en las cuales se pudo recolectar información relacionada al tema investigado. Como parte de sus resultados identificó que los traductores e intérpretes en Lima su mayoría trabajan en los ámbitos jurídico, sanitario y social, en los cuales se han desempeñado más como traductores que como intérpretes.

Barreto (2017), cuya tesis titulada “Derecho a la información y la no discriminación de las personas con discapacidad auditiva en la municipalidad de Huaral, 2016” tuvo como objetivo principal analizar como los derechos de las personas con discapacidad auditiva no son respetados en la municipalidad de Huaral al no ser atendidos. Y como objetivo específico, investigar la posición de las municipalidades acerca de brindar un servicio de interpretación de lengua de señas. Concluyó en que la ausencia de este servicio afecta y amenaza el libre desarrollo de las personas sordas y que la implementación del mismo es sumamente imprescindible y necesario ya que al contar con dicho servicio las personas sordas podrán ejercer sus derechos naturales.

Cruz (2016), en su trabajo de fin de grado titulado. “El papel del intérprete de lengua de signos española para la comunidad sorda en España” tuvo como objetivo principal identificar cuan trascendente puede llegar a ser el rol de un intérprete en la comunidad sorda de España. El estudio se realizó mediante análisis de documentos que trataban puntos esenciales sobre la Comunidad Sorda, su cultura y lengua. Así mismo, se analizó opiniones vertidas por intérpretes de lengua de signos españoles. Entre los resultados se obtuvo que el intérprete es muy importante en el día a día de los sordos y destaca la importancia de esta profesión.

La Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérprete (2016) realizó un informe comparativo titulado “Intérprete de Lengua de Signos y Guía-Intérprete vs. Mediador Comunicativo”. Tuvo como objetivo comparar los roles y funciones profesionales del intérprete de lengua de señas y un mediador comunicativo, el informe se basó en normativas reguladoras en la formación de dichas profesiones. Obtuvo como resultados que si bien es cierto pertenecen a una misma familia, son profesiones muy distintas, un intérprete de lengua de señas utiliza los sistemas lingüísticos que forman

parte del proceso comunicativo y hace uso de técnicas apropiadas de interpretación, mientras que un mediador participa de manera activa con las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, participando incluso en programas de promoción y sensibilización social.

Pérez (2014), en su artículo “Las personas sordas como minoría cultural y lingüística”, analiza si los sordos pueden ser considerados minoría cultural y lingüística llegando a la conclusión que definitivamente sí lo son, ya que hay muy poca difusión sobre la Lengua de Signos, la cual queda muy por detrás si se compara con modelos educativos biculturales y bilingüísticos.

La lengua de señas es la lengua innata de toda persona con discapacidad auditiva y por lo tanto su medio de comunicación principal por el cual puede desempeñarse en la sociedad de manera libre y natural como cualquier otra persona. Como afirma The National Association for the Deaf (*Asociación Nacional de Sordos*) (2017), la lengua de señas, al ser un lenguaje visual, es el único lenguaje completamente accesible para los sordos. Múltiples investigaciones han demostrado que miles de personas sordas y con dificultades auditivas experimentan varios niveles de privación del lenguaje, retrasos educativos, sociales-emocionales y cognitivos. En la actualidad sigue habiendo mucha discriminación tanto hacia esta lengua como a su comunidad, son muchas las personas que afirman que el uso de la lengua de señas es exclusivo entre personas sordas y que incluso no es una lengua propiamente dicha sino más bien un grupo codificado de signos. Esto es totalmente falso, de hecho, su uso comunicativo es tan antiguo, importante y complejo como cualquier lengua oral. Como señala Chacoa (2015) en su trabajo de investigación titulado “Estudio léxico-gramatical de la lengua de señas venezolanas en los niños y niñas de la U.E.E.E. Dr. Rafael Vegas Sanchez”, la lengua de señas es un sistema organizado de signos que posee reglas, códigos, su propio vocabulario y dialectos permitiendo así la comunicación e interacción social, de igual forma como se realizan los actos comunicativos en cualquier lengua oral.

Como indica Kaur (2014) en su trabajo de investigación “Sign Language Automation”, la lengua de signos es gestual visual, incluye cara, manos y brazos para transmitir ideas y significados. La lengua de señas no es universal. Cada país tiene su propia lengua de señas, que varía de un país a otro en sintaxis y gramática.

Según el portal *Cultura Sorda*, el origen de la denominación “lengua de señas” se remonta al siglo XVIII en Francia. El lingüista Charles Michel fue el primero en denominar a la lengua utilizada por la comunidad sorda como “Langage des Signes Naturelles”, es a partir de aquí que otros países comienzan a “personalizar” sus denominaciones hacia esta lengua como por ejemplo en inglés la denominación original que obtuvo fue “Manual Communication”. En la actualidad se puede decir que estas denominaciones se han unificado, obteniendo así la denominación oficial de “Lengua” y va acompañada con el complemento “de señas” o “de signos” más el gentilicio de donde sea utilizada.

En Perú se le denomina Lengua de Señas Peruanas (LSP), la cual es muy completa y compleja ya que presenta ciertas variaciones en cada región y no depende del español hablado. El Estado le otorgó reconocimiento oficial recién en el año 2010 mediante la Ley N°29535.

Lamentablemente, según lo señalado en el informe *People and Language Detail Profile* (2008), en Perú solo existen dos colegios en los cuales los sordos pueden recibir una enseñanza a través de la lengua de señas. Sin embargo, muchos de ellos ni siquiera logran graduarse. Se necesita más intérpretes quienes puedan ayudarlos en hospitales, cortes, iglesias, colegios, etc. Su vida es una lucha diaria al tratar de entender y ser entendidos en una sociedad en la cual muchas veces son subyugados ante la comunidad oyente. Sin embargo y a pesar de todo, entre los integrantes de la comunidad sorda existe un gran sentido de camaradería, se preocupan unos por otros, se consideran familia.

De acuerdo con Velandia y Nieto (2015), la comunidad sorda es un grupo social identificado por la sordera y que comparten valores e intereses, hay convivencia y camaradería entre ellos. Esta comunidad puede incluso ser considerada como patrimonio pluricultural de la Nación, se le puede incluso comparar con cualquier otra comunidad indígena o pueblo. Por lo tanto, posee derechos innatos.

Como asegura Oviedo (2004), los sordos al usar las lenguas de señas forman parte de comunidades minoritarias y por lo tanto poseen sus propias culturas, estas comunidades están integradas por personas normales lo único que los diferencian del resto es su forma de comunicarse, por tanto, no se les debe considerar como incapacitados.

Según afirma *The Journal of Specialised Translation* (2010), en lugares como Reino Unido existen leyes dirigidas especialmente a proteger los derechos de esta comunidad, la cual es considerada como vulnerable, formada por ciudadanos que emplean una lengua

minoritaria. Velan por que reciban una educación de calidad, garantizando así que aprendan la lengua de señas y tengan acceso a información en su lengua, pudiendo contar así con un intérprete en caso lo requieran, siendo esto posible gracias a que existe un gran número de intérpretes de lengua de señas, algo que lamentablemente no sucede en nuestro país.

A nivel internacional existen organismos cuyos propósitos principales son velar por los derechos de las personas tales como la World Federation of the Deaf - WFD (Federación Mundial De Sordos) y la European Union of the Deaf – EUD (Unión Europea de Sordos) con sedes en Estados Unidos y Bélgica respectivamente. La WFD es una de las organizaciones internacionales de personas con discapacidad más antiguas del mundo. Reconoce cómo las personas sordas de todo el mundo se enfrentan a barreras que les impiden la plena accesibilidad, la igualdad de derechos humanos y la participación en asuntos políticos. (WFD, 2019). La visión de EUD es que las personas sordas en toda Europa tengan igualdad en todo asunto público y privado de la vida. Sus principales objetivos son: que se reconozca el derecho a emplear una lengua de signos, obtener un control mayor en aspectos como la comunicación y la información, y lograr igualdad en la formación educativa y el empleo. (EUD, 2019)

Perú no es la excepción, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) se encarga de dictar normas y lineamientos relacionados con la discapacidad. Así mismo promueve, planifica, difunde y ejecuta campañas, planes de igualdad e investigaciones al respecto. En la Libertad hasta la actualidad existen 805 personas inscritas en el registro nacional de la persona con discapacidad las cuales están clasificadas como población con diagnósticos relacionados a la deficiencia de la audición. (CONADIS, 2019).

La Defensoría del pueblo mediante su Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad se encarga de atender y resolver los problemas de comunidad sorda que estén relacionados con el impedimento de acceso a información o servicios. Otra institución es la ONG ENSEÑAS PERÚ, la cual fue creada debido a la problemática social y educativa que enfrenta la comunidad sorda, esta ONG vela por los derechos culturales y lingüísticos de los sordos.

Ahora bien, si se analiza la situación actual de los sordos dentro de un contexto inclusivo podemos identificar que al igual que con muchas lenguas minoritarias, existe

discriminación lingüística y social, la barrera comunicativa en el mundo en el cual vivimos es aún muy alta. Ante tal problema la comunidad sorda desarrolla lo que se conoce como “identidad sorda” es decir el sentimiento de pertenencia dentro de un grupo específico. Como sostienen Campos, Vargas, Nava y Zardel (2017), los sordos siempre han tratado de agruparse con personas como ellos para así poder convivir, perfeccionar su forma de comunicarse, edificar sus creencias, ambiciones, tradiciones y costumbres en las cuales precisamente lo que los junta y les da el sentimiento de identidad es su lengua. El problema radica al momento de “salir” de dicho grupo y tener que desenvolverse en la sociedad de una manera normal, lo cual se convierte en su mayor impedimento ya que son muy pocas las personas oyentes que conocen su lengua, como es el caso de los intérpretes de señas, impidiendo así su libre comunicación.

Este grave problema trae consigo muchas consecuencias pues la comunidad sorda sufre limitaciones al momento de acceder a servicios públicos.

Los servicios públicos tal y como lo afirman Rozas y Hantke (2013) son aquellas actividades realizadas por instituciones oficiales del Estado las cuales brindan servicios que abordan diversas áreas y están orientadas a brindar atención al público en general, de manera equitativa en busca del bienestar común y satisfacer las necesidades de la población no solo teniendo en cuenta el aspecto económico sino también la proyección social.

En cuanto a la interpretación en servicios públicos, Taibi y Ozilins (2018) afirman que dicho servicio debe garantizar que aquellas comunidades que posean una lengua distinta al español hablado puedan tener acceso a todo tipo de información y mantengan una participación activa dentro de instituciones públicas a nivel nacional, regional y local. Así mismo, Martin (2015) señala que la interpretación en servicios públicos o interpretación comunitaria abarca diferentes sectores los cuales pueden ser clasificados dentro de tres grupos: judicial, sanitario y servicios sociales/administrativos. Este tipo de interpretación suele darse en situaciones que resultan ser íntimas y cuya temática es muy delicada y confidencial por tal motivo el intérprete siempre debe tener en cuenta su código de ética y, tal como sostiene Luncan (2014), hacer cumplir sus tres principios fundamentales: imparcialidad, confidencialidad y fidelidad. Por tal motivo, la agencia de traducción Tridiom (2019) indica que es responsabilidad del intérprete el garantizar la debida comprensión del mensaje y además ser empáticos y sensibles.

La modalidad de interpretación más utilizada en la lengua de señas es la simultánea, es decir aquella que se realiza en paralelo al discurso o mensaje original, esto debido a que tal y como lo afirman las asociaciones CONADIS, CORDICOM & FENASEC (2016), los usuarios prefieren esta modalidad ya que no es de su agrado el no poder entender lo que el emisor dice en tiempo real. Así mismo, respecto a los tipos de interpretación afirma que se emplean más la interpretación bilateral (la cual suele ser la más empleada en ámbitos institucionales, sanitarios, policiales, etc.) y la unilateral, esta suele ser empleada en otro tipo de ámbitos tales como la televisión.

Según el censo realizado por INEI en el 2017, en el Perú existen más de medio millón de personas sordas, de las cuáles diez mil hacen uso de la lengua de señas peruana. Por tal motivo se han presentado varios proyectos de ley los cuales recalcan la necesidad de aumentar el número de intérpretes de lengua de señas siendo el más sobresaliente el proyecto de ley N° 1961/2017-CR propuesto por el congresista Edwin Donayre el cual promueve la creación de un instituto de educación superior de intérpretes de lengua de señas peruana. Es por tal motivo que nace la necesidad de resaltar la importancia del rol que desempeña un intérprete de señas como mediador entre una persona sorda y el mundo oyente en especial cuando estas requieran de algún tipo de atención o servicio.

El intérprete de señas, según la European Union of the Deaf (Unión Europea de Sordos), es aquella persona que posee amplios conocimientos en una o más lenguas de señas de tal manera que puede interpretar tanto de forma simultánea, consecutiva, directa e inversa. La principal tarea del intérprete es facilitar la comunicación de manera neutral, asegurando el acceso equitativo a información y participación. Así mismo, debe adaptarse a la forma de comunicación de los clientes y brindar siempre un servicio de calidad. Como afirma Martin (2015) su función principal es permitir que la comunicación entre dos o más personas que no comparten la misma lengua se realice de manera fácil y fluida. En nuestro país, el Ministerio de Educación mediante oficio expedido en el año 2014 menciona dentro de las características personales e intelectuales del intérprete a la flexibilidad para sobrellevar todo tipo de situaciones sobre todo lingüísticos y culturales; autocontrol al trabajar bajo presión y, por supuesto, poseer buena concentración y memoria ya que no solo debe retener las ideas sino también los símbolos. Otro aspecto que es muy particular de este tipo de intérpretes es que deben conocer muy a fondo la cultura y condición sorda.

A nivel internacional existe el recientemente creado World Association of Sign Language Interpreters (Asociación Mundial de Intérpretes de Lengua de Señas) la cual tiene como objetivos fomentar la creación de asociaciones nacionales de intérpretes de lengua de signos en los países que no las tienen y trabajar en conjunto con asociaciones de sordos en temas de interpretación de lengua de señas.

En Perú existe la Asociación de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Señas, la cual tiene como objetivos el impulsar el reconocimiento de estos profesionales, ejecutar actividades de bienestar social y educativo tales como talleres, conferencias, entre otros. (ASIPEP, 2019)

Existe también IR Intérprete, empresa creada con el fin de enfrentar las barreras lingüísticas entre sordos y oyentes, esta empresa también provee capacitaciones a establecimientos públicos del Perú.

En Lima existe la entidad pública SERVIR, este servicio orienta y atiende a clientes sordos mediante un intérprete de lengua de señas peruanas de esta manera si los usuarios necesitan realizar algún trámite en instituciones públicas pueden solicitar este servicio, el único requisito es estar inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. Lamentablemente este tipo de servicio aún no está disponible para provincias.

Como vemos la presencia de estos profesionales en la vida de las personas sordas es de suma importancia ya que simbolizan un puente cultural y son de mucha ayuda al momento de acceder a servicios permitiéndoles así el acceso a información.

Tomando en cuenta todos los aspectos antes mencionados, el presente trabajo se plantea el siguiente problema: ¿Cuál es la importancia del intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Trujillo-Perú?

Esta investigación tiene una justificación práctica ya que abordará una problemática actual que atraviesa la comunidad sorda debido a la ausencia de intérpretes de lengua de señas en servicios públicos, lo cual genera desigualdad y falta de accesibilidad hacia las personas con discapacidad auditiva por tal motivo es de suma importancia abordar dicha problemática. Es así como con este trabajo se pretende determinar la importancia del intérprete de señas en los establecimientos del sector público de la ciudad de Trujillo.

El objetivo general es determinar la importancia del intérprete de señas en los Servicios Públicos de Trujillo y los objetivos específicos son identificar los Servicios Públicos más

usados por los sordos de Trujillo, determinar la existencia de intérpretes de lengua de señas en los Servicios Públicos más usados.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación es de enfoque cualitativo debido a que tal y como afirma Gómez (2018), interpreta el sentir manifestado por los participantes en relación con un servicio, en nuestro caso el servicio ofrecido por las entidades públicas. Así mismo, el diseño de investigación es interpretativo mediante el estudio de casos ya que aborda una problemática actual mediante entrevistas en las cuales se preguntó por información, opiniones y sugerencias de mejora tanto a las personas sordas, así como a las autoridades (o sus representantes) de los servicios públicos mencionados por los sordos.

2.2. Escenario de estudio

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el CETPRO “Víctor Raúl Haya de la Torre”, en el cual miembros de la asociación de personas sordas de la Libertad llevan cursos prácticos, y en los principales establecimientos de servicio público frecuentados por sordos; es aquí donde se aplicó los instrumentos de recolección de datos.

2.3. Participantes

Formaron parte de esta investigación:

- Personas sordas
- Autoridades (o sus representantes) de los servicios públicos.

A los participantes arriba mencionados se les aplicó el instrumento de recolección de datos.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se empleó como técnica la entrevista y como instrumento se utilizó una guía de entrevista, de esta manera las preguntas dieron respuesta a nuestros objetivos.

2.5. Procedimiento

- Elaborar las guías de entrevista.
- Validar los instrumentos de recolección de datos.
- Realizar un directorio de lugares a los que acuden las personas sordas.

- Elaborar y coordinar los permisos para entrevistar a las autoridades de los establecimientos públicos.
- Realizar las entrevistas.
- Analizar la información obtenida.

2.6.Método de análisis de información

El método empleado fue inductivo - deductivo ya que se tuvo como base la información obtenida de las entrevistas, de ellas se elaboraron los resultados y conclusiones.

2.7.Aspectos éticos

La finalidad de esta investigación no es solo de carácter académico sino también social ya que aborda una problemática actual que afecta a la población sorda de nuestra ciudad.

Para la elaboración del presente trabajo se empleó el estilo y normativa APA, así como las directivas emitidas por la escuela de Idiomas a la cual pertenece la autora. La propiedad intelectual de otros autores no se ve agravada ni alterada de forma alguna.

Se protege la identidad de las personas entrevistadas y las opiniones vertidas son empleadas únicamente con fines académicos.

III. RESULTADOS

A continuación, se plasmará los resultados obtenidos de las entrevistas, los cuales además de dar respuesta a los objetivos de la investigación, mostrarán el sentir general de la comunidad sorda de la ciudad de Trujillo. Estos resultados fueron interpretados a partir de las respuestas y opiniones vertidas por los participantes.

Con respecto al **objetivo general:** determinar la importancia del intérprete de lengua de señas en los Servicios Públicos de Trujillo, se contó con la presencia de una intérprete de lengua de señas para entrevistar a los sordos. Al preguntarles sobre cómo se comunican con otras personas tanto en su casa como en ambientes externos, todos los participantes afirmaron que su principal medio de comunicación es la lengua de señas. Manifestaron no tener ningún problema al utilizarla con las personas de su alrededor dado que los miembros de la comunidad sorda son muy unidos y suelen realizar muchas actividades juntos. Sin embargo, al momento de interactuar con personas fuera de su entorno les resulta muy difícil expresarse y darse a entender y muchas veces se ven forzados a recurrir a otros medios, como la escritura y lectura de labios, para comunicarse.

Cuando se les preguntó qué sucedía si necesitaban recibir algún servicio o realizar algún trámite, el 80% manifestó que les resulta casi imposible desenvolverse por sí solos ya que no logran ser entendidos de manera clara. Muchos de los participantes compartieron algunas de sus experiencias al recibir un servicio, manifestaron que en ninguna oportunidad en la que hayan acudido a un establecimiento público fueron atendidos por personal preparado, mucho menos por un intérprete de lengua de señas. Ante esto los entrevistados manifestaron su malestar al considerar ser víctimas de discriminación y maltrato ya que en muchas oportunidades se les ha negado un servicio, por lo tanto, sus derechos no son reconocidos, situación que mejoraría, de manera progresiva si los establecimientos siguieran los estatutos del Estado y contaran con al menos un intérprete de lengua de señas, sugirieron los entrevistados.

Sin embargo, y tomando en cuenta la opinión vertida por la intérprete de lengua de señas, el estado no muestra interés en formar profesionales especializados en esta lengua ya que ninguna universidad pública, ni mucho menos privada, ofrece especializaciones en esta lengua.

Otro aspecto a considerar, y tomando como base la interacción observada durante la aplicación de instrumentos a la comunidad sorda, es cuan involucrado puede llegar a estar un intérprete de lengua de señas con las personas sordas, es por eso que se les puede considerar más como mediadores comunicativos que como intérpretes meramente.

Así mismo, se les preguntó a los representantes de los servicios públicos si consideraban importante el contar con un intérprete de lengua de señas, todos respondieron que más que importante es sumamente necesario que cada establecimiento público cuente por lo menos con un profesional en lengua de señas de esta manera no sólo mejorarían su calidad de atención, si no que brindarían una mayor accesibilidad para todos. Sin embargo, expresaron que la decisión de contar o no con un intérprete no depende de ellos como instituciones u organismos individuales, todo depende del Estado y lo que disponga.

Con respecto al **primer objetivo específico:** identificar los Servicios Públicos más usados por los sordos de Trujillo, al preguntarles estos respondieron que, como cualquier otra persona, necesitan atención de servicios básicos como consultas médicas y psicológicas, entablar denuncias en comisarías y realizar trámites bancarios. Dichas experiencias no fueron del todo satisfactorias para ellos.

Con respecto al **segundo objetivo específico**: determinar la existencia de intérpretes de lengua de señas en los Servicios Públicos más usados, se entrevistó al administrador de la sede principal del Banco de la Nación en Trujillo, a oficiales de la Región Policial de La Libertad y por último a la coordinadora de estrategia de prevención y control de daños no transmisibles de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

Al preguntarles si personas sordas acuden a sus establecimientos en busca de algún servicio, todos respondieron que sí, con mucha frecuencia y que la forma en las que se les atiende es mediante la escritura, confirmando la versión dada por los sordos, y en caso la persona fuera analfabeta tratan de ponerse en contacto con algún familiar para verificar su identidad y poder realizar un trámite o brindarle algún servicio.

Por otro lado, tanto los oficiales como la coordinadora de la Gerencia de Salud afirmaron que ni comisarías ni hospitales (de ningún nivel ni especializad) cuentan con un intérprete de lengua de señas fijo que brinden atención inmediata en caso de emergencia. Manifestaron que, en caso personas sordas necesiten la presencia de un intérprete, las instituciones se ponen en contacto con CONADIS u OMAPED (Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad), ya que estas instituciones cuentan con una base de datos de los intérpretes disponibles en Trujillo. Sin embargo, y como es predecible, este proceso no es inmediato y ante caso de emergencias puede desencadenar en problemas muchos mayores.

Situación semejante ocurre en el Banco de la Nación, el cual tampoco cuenta con un intérprete de lengua de señas, de hecho, ninguna de las dos sedes en Trujillo cuenta con uno.

IV. DISCUSIÓN

Tomando en cuenta el objetivo general de la investigación, se puede apreciar dentro de los resultados que la presencia de un intérprete de lengua de señas en los principales establecimientos públicos de Trujillo sería de mucha ayuda y beneficio a las personas sordas ya que de esta manera serian atendidos como cualquier otra persona y por lo tanto la discriminación disminuiría al reconocérseles sus derechos de manera plena. Este resultado reafirma el estudio realizado por Cruz (2016) quien se propuso identificar cuan trascendente puede llegar a ser el rol de un intérprete en la comunidad sorda de España. Concluyendo que el intérprete es muy importante en el día a día de los sordos y en su desenvolvimiento en la sociedad.

Por tanto, la presencia de un intérprete de lengua de señas es de suma importancia no solo en nuestro país sino en todo el mundo.

Sin embargo, y lamentablemente, en Trujillo no existen muchos intérpretes de lengua de señas dado que no existe mucha difusión tanto de la lengua como de la profesión. Este resultado reafirma el estudio realizado por Pérez (2014), quien analizó si los sordos pueden ser considerados minoría cultural y lingüística llegando a la conclusión que sí lo son, ya que existe muy poca difusión sobre la lengua de señas.

Respecto a la función que desempeña los intérpretes de lengua de señas en Trujillo y tomando en cuenta el estudio realizado por la FILSE (2016) quienes compararon los roles y funciones profesionales del intérprete de lengua de señas y un mediador comunicativo, se puede inducir que los intérpretes de señas de nuestra ciudad se desempeñan más como mediadores comunicativos ya que se involucran más con los miembros de la comunidad sorda.

Por otro lado, al analizar los objetivos específicos de la presente investigación los cuales fueron: identificar los Servicios Públicos más usados por los sordos de Trujillo y determinar la existencia de intérpretes de lengua de señas en los Servicios Públicos más usados. Se obtuvo que los establecimientos públicos más utilizados por los sordos de Trujillo y aquellos en los que más falta hace la presencia de un intérprete son hospitales, bancos y comisarías, estos resultados difieren con los obtenidos por Bustamante (2018) quien tuvo como objetivo identificar las actividades que realiza un traductor e intérprete en los servicios públicos y obtuvo que la mayoría de estos profesionales se encuentra en los ámbitos jurídico, sanitario y social, realidad que no sucede en nuestra ciudad y en particular con los especializados en lengua de señas.

Por otro lado, de manera general, los resultados coinciden con Barreto (2017), quien tuvo como objetivo analizar como los derechos de las personas con discapacidad auditiva no son respetados en la municipalidad de Huaral al no ser atendidos. Podemos observar que la ausencia de intérpretes de lengua de señas es una realidad que no solamente ocurre en nuestra ciudad sino también en muchas otras de nuestro país.

V. CONCLUSIONES

- Los derechos de los sordos no son reconocidos en su totalidad. La comunidad sorda aún es víctima de discriminación y maltrato ya que continuamente se les niega diversos servicios.
- Los Servicios Públicos más usados por los sordos de Trujillo son bancos, hospitales y comisarías.
- Ni hospitales, ni bancos ni comisarias cuentan con el apoyo de un intérprete de lengua de señas de manera permanente.
- El contar con un intérprete de lengua de señas en los establecimientos públicos de Trujillo traería consigo muchos beneficios, no sólo se mejoraría la calidad de atención en dichas instituciones, si no que brindarían mayor accesibilidad.
- En Trujillo no existen muchos intérpretes de lengua de señas dado que existe poca difusión tanto de la lengua como de la profesión.
- Los intérpretes de lengua de señas de nuestra ciudad desempeñan más el rol de mediadores comunicativos que meramente intérpretes, ya que se involucran más con los miembros de la comunidad sorda.
- La presencia del intérprete de lengua de señas en establecimientos públicos de Trujillo sería de mucha ayuda y beneficio a las personas sordas ya que de esta manera serían atendidos como cualquier otra persona y por lo tanto la discriminación disminuiría al reconocérseles sus derechos de manera plena.

VI. RECOMENDACIONES

- Los estatutos del estado relacionados con accesibilidad de las personas con discapacidad en general deberían ser reconocidos y aplicados en todas las ciudades del Perú, no sólo en nuestra capital.
- Mayor difusión tanto de la lengua de señas como de la profesión de intérpretes. Universidades que ofrecen la carrera de Traducción e Interpretación deberían evaluar la posibilidad de incluir la lengua de señas como otra opción de idioma a estudiar, así como se ofrece francés u otro.
- El personal de establecimientos públicos debería ser capacitado con nociones básicas en lengua de señas, de manera tal que, si el establecimiento no cuenta con un intérprete y mientras se brinda uno, las personas a cargo de la atención al público puedan al menos entender lo que necesita el usuario sordo.

REFERENCIAS

Archivo Digital de la Legislación del Perú (2019)

ASISEP - Asociación de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Señas del Perú. (27 de abril de 2019). Quienes somos. Recuperado de: <http://asisep.org/#about>

Barreto, K. (2017). Derecho a la información y a la no discriminación de las personas con discapacidad auditiva en las municipalidades de Huaral, 2016. (Tesis de licenciatura). Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15109/Barreto_VKG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Blog de la Defensoría del Pueblo. (16 de junio de 2019). Derechos de las personas sordas. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/blog/derecho-de-las-personas-sordas-comparte-tus-derechos/>

Bustamante (2018). “La labor del traductor e intérprete en los servicios públicos del Estado peruano, Lima, 2018”. (Tesis de licenciatura). Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/18307/Valencia_BNM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Campos, M., Vargas, S., Nava, M., & Zardel, B. (noviembre de 2017). La sordera como campo semántico: discapacidad, discriminación o producción de subjetividad emergente. En M. Torres (Presidencia), XIV Congreso Nacional de Investigación Educativa. Congreso llevado a cabo en San Luis Potosí, SLP, México. Recuperado de: <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/simposios/1770.pdf>

Chacoa, W. (2015). “Estudio léxico-gramatical de la lengua de señas venezolanas en los niños y niñas de la U.E.E.E. Dr. Rafael Vegas Sanchez”. (Tesis de licenciatura). Universidad Politécnica territorial del estado de Mérida “KLÉBER RAMÍREZ”. Recuperado de: <https://cultura-sorda.org/wp-content/uploads/2015/07/tesis-final.pdf>

CONADIS, CORDICOM & FENASEC. (2016). Manual práctico para intérpretes en lengua de señas ecuatorianas. Ecuador. Recuperado de:

http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/MANUAL_V3_diagramado.pdf

CONADIS – Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (11 de abril de 2019). Nosotros. Recuperado de: <https://www.conadisperu.gob.pe/institucional/nosotros>

Cruz, I. (2016). El papel del intérprete de Lengua de Signos Española para la comunidad sorda en España. (Trabajo de fin de grado). Universidad Pontificia Comillas. Recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/32859/retrieve>

Cultura Sorda (2018). ¿" Lengua de señas", "lenguaje de signos", "lenguaje gestual", ¿"lengua manual"? Argumentos para una denominación. Recuperado de: <https://cultura-sorda.org/lengua-de-senas-lenguaje-de-signos-lenguaje-gestual-lengua-manual/>

EUD - European Union of the Deaf. (27 de abril de 2019). About Us. Recuperado de: <https://www.eud.eu/about-us/about-us/>

EUD – European Union of the Deaf (16 de junio de 2019). Sign Language Interpreter. Recuperado de: <https://www.eud.eu/about-us/eud-position-paper/sign-language-interpreter-guidelines/>

FILSE - Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes. (Informe Comparativo). Recuperado de: http://www.filse.org/sites/default/files/project/files/documento_filse_comparativa_ils-gi_vs_mediador_comunicativo.pdf

Gómez, P. (2018). Cómo elaborar un informe cualitativo. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. Recuperado de: https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/6864/Fegale_Paola_como%20hacer%20un%20informe.pdf?sequence=1&isAllowed=y

INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). Censo Nacional del Perú.

IR – Intérprete. (16 de junio de 2019). Nosotros. Recuperado de: <http://www.ir-interprete.com/#nosotros>

Ley N°29535. Diario El Peruano. Lima. Perú. 18 de mayo del 2010. Recuperado de: <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29535.pdf>

- Ley N°1961/2017 – CR. Diario El Peruano. Lima. Perú. 5 de junio de 2018. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/5diRLRleKZ0AMJMmpSCI1->
- Luncan, I. (2014). La interpretación en los servicios públicos: la interpretación policial en España. Recuperado de: http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107359/TFG_%20Luncan_Alexandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martin, L. (2015). La interpretación en el ámbito sanitario y la formación de intérpretes: juegos de rol en un contexto pediátrico. Recuperado de: https://lib.ugent.be/.../RUG01-002212580_2015_0001_AC.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (2019). Sistema de gestión presupuestal. Clasificador económico de gastos, año fiscal 2019. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Anexo_2_clasificador_Gastos_RD003_2019EF5001.pdf
- Ministerio de Educación. Viceministerio de Gestión Pedagógica. (2014). Requisitos y el perfil profesional del intérprete de Lengua de Señas Peruana. Oficio N°830-2014. Recuperado de: http://www.minedu.gob.pe/files/7148_201412301448.pdf
- ONG Enseñas Perú. (16 de junio de 2019) ¿Quiénes Somos?. Recuperado de: <http://www.ensenasperu.org/nosotros.php>
- Oviedo, A. (2004). “La comunidad Sorda Venezolana y su lengua de señas”. Cultura Sorda. Recuperado de: <https://cultura-sorda.org/la-comunidad-sorda-venezolana-y-la-lsv/>
- Pérez, O. (2014). “Las personas sordas como minoría cultural y lingüística”. Dilemata. Año 6, N°15, 267-287. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4834536.pdf>
- Proyecto de Ley N°4236/2018-CR. Archivo Digital de la Legislación del Perú, Lima, Perú, 25 de abril de 2019.
- Redactor desconocido. (15 de agosto de 2017). Entidades públicas y privadas contarán con interprete para personas con discapacidad auditiva. *La Ley*. Recuperado de: <https://laley.pe/art/4145/entidades-publicas-y-privadas-contaran-con-interprete-para-personas-con-discapacidad-auditiva>

- Registro Nacional de la Persona con Discapacidad – CONADIS. (2019). Cuadro 10. Perú: Población con diagnósticos relacionados a la deficiencia de la audición inscrita en el registro nacional de la persona con discapacidad por sexo según región.
- Rodríguez, D. (2016). La creación de la identidad Sorda, su formulación como comunidad diferenciada y sus condiciones de accesibilidad al sistema de salud”. (Tesis doctoral). Universitat autònoma de Barcelona. Recuperado de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/399217/drm1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rozas, P., & Hantke, M. (2013). Gestión pública y servicios públicos: Notas sobre el concepto tradicional de servicio público. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/6366>
- Rupinder, K. (2014). Sign Language Automation. (Tesis para obtener el grado de Maestría). Thapar University. Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/1a0c/bc2a8f2f18e0e12bb2f1ef1a045ab9f00731.pdf>
- Sausa, M. (3 de diciembre del 2015). En Perú hay 532,000 personas sordas y sólo 23 intérpretes. *Perú 21*. Recuperado de: <https://peru21.pe/lima/peru-hay-532-000-personas-sordas-23-interpretes-video-199711>
- Servir. (16 de junio de 2019). Servicio de intérprete de la lengua de señas peruana. Recuperado de: <https://www.servir.gob.pe/servicio-de-interprete-de-la-lengua-de-senas-peruana/>
- Stone, C. (2010). Access all areas – sign language interpreting, is it special?. *The Deafness Cognition and Language. The Journal of Specialised Translation*, 14, (41-54). Recuperado de: https://www.jostrans.org/issue14/art_stone.pdf
- Taibi, M., & Ozolins, U. (2016). *Community Translation*. Australia. Bloomsbury Publishing.
- The Deaf of Peru. The Peruvian Sign Language Community. (2008). People and Language Detail Profile. Recuperado de: https://joshuaproject.net/assets/media/profiles/text/t19007_pe.pdf

The National Association for the Deaf. (2017). International Week Of the deaf 2017: 5 Deaf Rights Issues You Should Know About. Recuperado de: https://www.huffpost.com/entry/international-week-of-the-deaf-2017-5-deaf-rights_b_59c29c83e4b0f96732cbcaf8?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2x1LmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAFJzowVCYKCKFsOYh8dH8tMldHshCHSH8zt9JkLtMTv_qbbCPjmqB2nKAKCmrsJV4Kz3HoAfDrGnksYy5Q6GZvImKCfP7xOJDideya19sucUK00rdauSkqctq6BTP1glYVKvcCwXOkqQsPDwLrVc-O2Q3PYpE0cmTJWyBWi0Nx4

Tridiom: Traducción e interpretación. (16 de junio de 2019). Interpretación de enlace comunitaria. Recuperado de: <https://www.traduccionestridiom.com/interpretacion/interprete-de-enlace/interprete-interpretacion-de-enlace-comunitaria/>

Velandia, M., & Nieto, J. (2015). La subjetividad del intérprete de lengua de señas colombiana – español en el contexto educativo de Bogotá. (Trabajo de investigación para optar título de Magister). Universidad Pedagógica Nacional. Recuperado de: <https://repository.cinde.org.co/visor/Preview.php?url=/bitstream/handle/20.500.11907/1437/NietoGrisalesVelandiaMesa2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

WFD - World Federation of the Deaf. (27 de abril de 2019). Who we are/Our story. Recuperado de: <http://wfdeaf.org/who-we-are/our-story/>

World Association of Sign Language Interpreters. (16 de junio de 2019). Mission & Objectives. Recuperado de: <https://wasli.org/about/mission-objectives>

ANEXOS

Anexo 01

GUÍA DE ENTREVISTA N° 01

Objetivo de la entrevista: Recolectar información sobre el sentir de las personas sordas al acudir a los establecimientos públicos en busca de algún servicio.

1. ¿De qué manera (*nombre de la persona sorda*) se comunica con sus familiares dentro de su hogar?

¿De qué manera se comunica en ambientes externos?

2. ¿A qué establecimientos públicos acude regularmente?

¿Cómo es la atención que usted recibe en estos establecimientos?

3. ¿Qué sugerencias daría a las personas que administran establecimientos públicos para mejorar la atención?

Anexo 02

GUÍA DE ENTREVISTA N° 02

Objetivo de la entrevista: Recolectar información de las personas que administran los establecimientos públicos acerca de la problemática que enfrentan las personas sordas y si esto sucede en sus establecimientos.

1. ¿Alguna vez personas sordas han requerido el servicio de su establecimiento?

¿Con qué frecuencia?

¿De qué manera su personal se ha comunicado con ellas?

2. ¿Cuenta su establecimiento con un intérprete de lengua de señas?

Si la respuesta es NO:

¿Cuáles son las razones por las que no cuenta con un intérprete de lengua de señas?

3. ¿Cree usted que los establecimientos públicos deberían contar con al menos un intérprete de lengua de señas? ¿Por qué?

Anexo 03

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN N° 01



Facultad de Educación e Idiomas
Escuela de Idiomas
Programa de Traducción e Interpretación

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN N° 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Carmelo Vainatayqui Cesar Soranzo
GRADO ACADÉMICO: Maestría en Artes
CARGO QUE DESEMPEÑA: D.T.C
ÁREA: Idiomas

Objetivos de la investigación:

General:

- Determinar la importancia del intérprete de señas en los Servicios Públicos de Trujillo

Específico:

- Identificar los Servicios Públicos más usados por los sordos de Trujillo.

Ítems - preguntas	¿El ítem tiene relación con los objetivos?		Observaciones
	SÍ	NO	
1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

FECHA: 09-09-19

FIRMA Y DNI



Facultad de Educación e Idiomas
Escuela de Idiomas
Programa de Traducción e Interpretación

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN N° 02

APELLIDOS Y NOMBRES: Carmelo Vainatayqui Cesar Soranzo
GRADO ACADÉMICO: Maestría en Artes
CARGO QUE DESEMPEÑA: D.T.C
ÁREA: Idiomas

Objetivos de la investigación:

General:

- Determinar la importancia del intérprete de señas en los Servicios Públicos de Trujillo

Específico:

- Determinar la existencia de intérpretes de señas en los Servicios Públicos más usados.

Ítems - preguntas	¿El ítem tiene relación con los objetivos?		Observaciones
	SÍ	NO	
1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

FECHA: 09-09-19

FIRMA Y DNI

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN N° 02



Facultad de Educación e Idiomas
Escuela de Idiomas
Programa de Traducción e Interpretación

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN N° 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Gonzalez Castañeda Ana Cecilia
 GRADO ACADÉMICO: Magister
 CARGO QUE DESEMPEÑA: Docente
 ÁREA: Escuela de Idiomas

Objetivos de la investigación:

General:

- Determinar la importancia del intérprete de señas en los Servicios Públicos de Trujillo

Específico:

- Identificar los Servicios Públicos más usados por los sordos de Trujillo.

Ítems - preguntas	¿El ítem tiene relación con los objetivos?		Observaciones
	SI	NO	
1	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
2	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
3	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	

FECHA: 11-09-19

Ana Cecilia / 18216346
FIRMA Y DNI



Facultad de Educación e Idiomas
Escuela de Idiomas
Programa de Traducción e Interpretación

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN N° 02

APELLIDOS Y NOMBRES: Gonzalez Castañeda Ana Cecilia
 GRADO ACADÉMICO: Magister
 CARGO QUE DESEMPEÑA: Docente
 ÁREA: Escuela de Idiomas

Objetivos de la investigación:

General:

- Determinar la importancia del intérprete de lengua de señas en los Servicios Públicos de Trujillo

Específico:

- Determinar la existencia de intérpretes de señas en los Servicios Públicos más usados.

Ítems - preguntas	¿El ítem tiene relación con los objetivos?		Observaciones
	SI	NO	
1	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
2	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
3	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	

FECHA: 11-09-19

Ana Cecilia / 18216346
FIRMA Y DNI

VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN N° 03

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN N° 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Vilca Aguilar, Luz Mercedes
 GRADO ACADÉMICO: Doctora en Educación
 CARGO QUE DESEMPEÑA: Directora de Escuela de Idiomas
 ÁREA: Facultad de Educación e Idiomas

Objetivos de la investigación:

General:

- Determinar la importancia del intérprete de señas en los Servicios Públicos de Trujillo

Específico:

- Identificar los Servicios Públicos más usados por los sordos de Trujillo.

Ítems - preguntas	¿El ítem tiene relación con los objetivos?		Observaciones
	SÍ ✓	NO	
1	SÍ ✓	NO	
	SÍ ✓	NO	
2	SÍ ✓	NO	
	SÍ ✓	NO	
3	SÍ ✓	NO	

FECHA: 13/09/2019



 FIRMA Y DNI

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN N° 02

APELLIDOS Y NOMBRES: Vilca Aguilar, Luz Mercedes
 GRADO ACADÉMICO: Doctora en Educación
 CARGO QUE DESEMPEÑA: Directora de Escuela de Idiomas
 ÁREA: Facultad de Educación e Idiomas

Objetivos de la investigación:

General:

- Determinar la importancia del intérprete de lengua de señas en los Servicios Públicos de Trujillo

Específico:

- Determinar la existencia de intérpretes de señas en los Servicios Públicos más usados.

Ítems - preguntas	¿El ítem tiene relación con los objetivos?		Observaciones
	SÍ ✓	NO	
1	SÍ ✓	NO	
	SÍ ✓	NO	
	SÍ ✓	NO	
2	SÍ ✓	NO	
3	SÍ ✓	NO	

FECHA: 13/09/2019



 FIRMA Y DNI

Anexo 04

Proyecto de Ley N° 4236/2018 – CR/ Obligación de asistencia de Intérpretes para sordos

Proyecto de Ley N° 4236/2018 - CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YENI VILCATOMA DE LA CRUZ

17 ABR 2019
RECIBIDO
Firma: [Firma]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YENI VILCATOMA DE LA CRUZ

15 ABR 2019
Firma: [Firma]

Proyecto de Ley N°

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 04°, 05° DE LA LEY N° 29535, LEY QUE RECONOCE OFICIALMENTE A LA LENGUA DE SEÑAS PERUANA, Y AGREGA LOS ARTÍCULOS 07° Y 08°.

La Congresista de la República que suscribe, YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, en su condición de Congresista de la bancada de Fuerza Popular y haciendo uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75ª y 76ª del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto:

1. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 04°, 05° DE LA LEY N° 29535, LEY QUE RECONOCE OFICIALMENTE A LA LENGUA DE SEÑAS PERUANA, Y AGREGA LOS ARTÍCULOS 07° Y 08°

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente ley tiene por finalidad complementar y especificar los alcances normativos de la Ley que Reconoce Oficialmente la Lengua de Señas Peruana, ya que al momento de su promulgación se obviaron la inclusión de algunos parámetros de formalización de la acreditación de la enseñanza lengua de señas; así como también, recoger las propuestas del antecedente que busca se cumplan en las instituciones del estado las facilidades de asistencia mediante el apoyo de intérpretes de señas, lo cual repercutirá en la calidad de atención de los ciudadanos sordos, dando de esta manera una real y efectiva inclusión de la comunidad de personas sordas en el Perú.

Artículo 2°. Modificación del artículo 4° de la Ley que Reconoce Oficialmente a la Lengua de Señas Peruana - Ley N° 29535

Modifíquese el artículo 4° de la Ley que Reconoce Oficialmente a la Lengua de Señas Peruana - Ley N° 29535, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°. - Obligación de asistencia de Intérpretes para sordos

Las entidades e instituciones públicas o privadas que brinden servicios públicos o de atención al público proveen a las personas usuarias con discapacidad auditiva, de manera gratuita y en forma

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YENI VILCATOMA DE LA CRUZ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YENI VILCATOMA DE LA CRUZ

progresiva y según lo establezca el reglamento, el servicio de intérprete para sordos cuando estos lo requieran. Dichas entidades e instituciones permiten, asimismo, que estas personas comparezcan ante ellas con intérpretes reconocidos oficialmente.

En tal sentido, las entidades que de manera obligatoria se sujetan a la presente disposición son:

- 1.- Poder Judicial
- 2.- Policía Nacional de Perú
- 3.- Hospitales y Centros de Salud del Ministerio de Salud
- 4.- Ministerio de Educación
- 5.- Ministerio Público

Y así también su implementación paulatina en el resto de entidades públicas del estado con el fin de facilitar el acceso a los servicios que brinden.

Artículo 3°. - Modificación del artículo 5° de la Ley que Reconoce Oficialmente a la Lengua de Señas Peruana - Ley N° 29535.

Modifíquese el artículo 5° de la Ley que Reconoce Oficialmente la Lengua de Señas Peruana - Ley N° 29535, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°. - Formación y acreditación de intérpretes para sordos

El estado promueve la formación de intérpretes para sordos.

El Ministerio de Educación es el encargado de establecer los requisitos y el perfil para la formación y acreditación de los intérpretes para sordos.

Artículo 6°. - El instructor - educador deberá desarrollar y adoptar mecanismos alternativos para la evaluación adecuada de los conocimientos impartidos expresados en lengua de señas peruana.

Artículo 4°. - Agréguese el Artículo 7° a la Ley que Reconoce Oficialmente a la Lengua de Señas Peruana - Ley N° 29535.

Agréguese el artículo 7° a la Ley que Reconoce Oficialmente la Lengua de Señas Peruana - Ley N° 29535, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°. - Participación en organizaciones culturales y educativas de las personas sordas

Anexo 05

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA – APLICACIÓN DE INSTRUMENTO N° 01



Parte de la comunidad sorda - CETPRO “Víctor Raúl Haya de la Torre”
Urb. San Isidro, Trujillo.

Anexo 06

CARTAS DE PRESENTACIÓN RECEPCIONADAS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Trujillo, 04 de octubre 2019

OFICIO N°0139-EI-UCV-2019

Señores Banco de la Nación

A quien corresponda,

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez, presentarles a la señorita **Stefany Reategui Ríos** estudiante del X ciclo del Programa de Traducción e Interpretación de la Facultad de Educación e Idiomas de la Universidad César Vallejo, quien se encuentra desarrollando el trabajo de investigación denominado "La importancia del intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Trujillo-Perú".

Solicito a usted, tenga a bien autorizar a la mencionada estudiante, para entrevistar a los colaboradores de su institución sobre la atención que brindan a las personas sordas que acuden a realizar trámites, a fin de evaluar la necesidad de contar con un intérprete de señas en un establecimiento de servicios públicos como el que usted dirige; así mismo, nuestra estudiante, al finalizar la investigación alcanzará a su Despacho, las conclusiones y recomendaciones de este trabajo.

Esperando su confirmación, agradezco su gentil atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y respeto.

Cordialmente,



Dra. Luz Vilca Aguilar
Directora de la Escuela de Idiomas

Correo e: LMVILCA@ucv.edu.pe
Telf. 485000 anexo: 7119

CAMPUS TRUJILLO
Av. Larco 1770.
Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.
Fax: (044) 485 019.

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Trujillo, 03 de octubre 2019

OFICIO N°0133-EI-UCV-2019

Señor

Coronel PNP Juan Tomás Carnero García
JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LA LIBERTAD
Presente.-

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, presentarle a la señorita **Stefany Reategui Ríos** estudiante del X ciclo del Programa de Traducción e Interpretación de la Facultad de Educación e Idiomas de la Universidad César Vallejo, quien se encuentra desarrollando el trabajo de investigación denominado "La importancia del intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Trujillo-Perú".

Solicito a usted, tenga a bien autorizar a la mencionada estudiante, para entrevistar a los colaboradores de su institución sobre la atención que brindan a las personas sordas que acuden a realizar trámites, a fin de evaluar la necesidad de contar con un intérprete de señas en un establecimiento de servicios públicos como el que usted dirige; así mismo, nuestra estudiante, al finalizar la investigación alcanzará a su Despacho, las conclusiones y recomendaciones de este trabajo.

Esperando su confirmación, agradezco su gentil atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y respeto.

Cordialmente,



Dra. Luz Vilca Aguilar
Directora de la Escuela de Idiomas

Correo e: LMVILCA@ucv.edu.pe
Telf. 485000 anexo: 7119

CAMPUS TRUJILLO
Av. Larco 1770.
Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.
Fax: (044) 485 019.



fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Trujillo, 03 de octubre 2019

OFICIO N°0137-EI-UCV-2019

Señor

Md. Constantino Vila Córdova
Gerente Regional de Salud de La Libertad
Presente.-

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, presentarle a la señorita **Stefany Reategui Ríos** estudiante del X ciclo del Programa de Traducción e Interpretación de la Facultad de Educación e Idiomas de la Universidad César Vallejo, quien se encuentra desarrollando el trabajo de investigación denominado "La importancia del intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Trujillo-Perú".

Solicito a usted, tenga a bien autorizar a la mencionada estudiante, para entrevistar a los colaboradores de su institución sobre la atención que brindan a las personas sordas que acuden a realizar trámites, a fin de evaluar la necesidad de contar con un intérprete de señas en un establecimiento de servicios públicos como el que usted dirige; así mismo, nuestra estudiante, al finalizar la investigación alcanzará a su Despacho, las conclusiones y recomendaciones de este trabajo.

Esperando su confirmación, agradezco su gentil atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y respeto.

Cordialmente,



Dra. Luz Vilca Aguilar
Directora de la Escuela de Idiomas

Correo e: LMVILCA@ucv.edu.pe
Telf. 485000 anexo: 7119

CAMPUS TRUJILLO
Av. Larco 1770.
Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.
Fax: (044) 485 019.

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Lic. Silvia Jordán Orbegoso
COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y
DE CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

ANEXO 07

INFORMACIÓN BRINDADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO - Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 07 de noviembre de 2019

OFICIO N°43453 - 2019 - SBS

Señora
Stefany Reategui Rios

La Libertad.-

Referencia : Expediente N° 2019-60836

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la comunicación que presentó con fecha 02.10.2019, mediante la cual solicita información sobre la atención especializada que existe en las entidades bancarias para las personas con discapacidad auditiva de la ciudad de Trujillo.

Sobre el particular, es necesario indicar que conforme a lo previsto por el artículo 5° de la Norma que regula los servicios que brinda la SBS a los ciudadanos y la atención de denuncias contra las empresas supervisadas¹, la atención de consultas de los ciudadanos busca resolver una situación de incertidumbre o desconocimiento respecto de alguna actividad o práctica de las empresas supervisadas, o sobre el marco normativo que las regula, por lo que tiene finalidad orientadora. Las opiniones emitidas en respuesta a las consultas formuladas no son vinculantes a la solución de controversias concretas que pudieran existir.

En atención a su consulta, es de precisar que el numeral 21.3 del artículo 21° de la **Ley General de la Persona con Discapacidad²**, señala que las entidades bancarias y financieras deben remitir información, recibos y estados de cuenta en medios y formatos accesibles al usuario con discapacidad que lo solicite; siendo que, de conformidad con los artículos 80° y 81°, el incumplimiento de esta obligación es sancionada por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Ahora bien, en relación al tipo de atención especializada que brindan las entidades financieras a las personas con discapacidad auditiva en la ciudad de Trujillo, corresponde señalar que esta Superintendencia no cuenta con una normativa especial que regule tal aspecto consultado, de manera que no resulta posible atender su requerimiento de información; sin perjuicio de lo señalado, de conocer una situación que podría haber vulnerado los derechos de una persona con discapacidad auditiva, puede comunicarse al Centro de Coordinación Regional La Libertad

¹ Resolución SBS N° 4464-2016

² Ley N° 29973

Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2018 Página : 8 de 9
--	--	---

Yo, Edwin Eduardo Sagástegui Toribio, docente de la Facultad de Educación e Idiomas y Escuela Profesional de Idiomas de la Universidad César Vallejo de la sede de Trujillo, revisor de la tesis titulada

"LA IMPORTANCIA DEL INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRUJILLO-PERÚ",

de la estudiante STEFANY REATEGUI RIOS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 28 de noviembre 2019



Edwin Eduardo Sagástegui Toribio

DNI: 18169364

Pantallazo del Software Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1086732369&o=1221709610&lang=es&s=1

feedback studio | TESIS REVISIÓN FINAL

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS

ESCUELA PROFESIONAL DE IDIOMAS

La importancia del intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Trujillo-Perú

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

AUTORA:

STEFANY REATEGUI RIOS

(Código ORCID: 0000-0002-3990-8134)

Resumen de coincidencias

17 %

Rank	Source	Percentage
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 %
4	www.cultura-sorda.org Fuente de Internet	1 %
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
7	www.sitiodesordos.co... Fuente de Internet	1 %
8	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
9	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %
10	www.risolidaria.org.pe	<1 %

Página: 1 de 36 | Número de palabras: 7146 | Text-only Report | High Resolution | Activado

ES 12:25 p.m. 26/12/2019

Autorización de publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : FC8-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo Stefany Reategui Plas....., identificado con DNI N° 706553334., egresado de la Escuela Profesional de Idiomas..... de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La importancia del intérprete de lengua de señas en los servicios públicos de Tuzilla - Perú"....."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 706553334...

FECHA: 13 de diciembre del 2019.